



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1992.

VISTO la nota nro. 741/92 de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual solicita se cumplimente lo establecido en la Resolución C.S. nro. 409/84, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución dispuso otorgar el título de Analista Universitario de Sistemas a los egresados del Curso de Capacitación de Analista de Sistemas, implantado por Resolución nro. 128/77 C.S., en la Facultad Regional Córdoba y cuyos diplomas fueron expedidos, oportunamente, por la mencionada unidad académica.

Que el recurrente ha cumplimentado la exigencia establecida en el artículo segundo de la Resolución C.S. nro. 409/84.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de noviembre de 1992, aconsejó el otorgamiento del título para el egresado de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

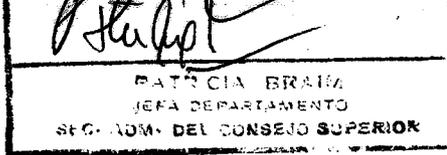
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano de la Facultad Regional Córdoba, para otorgar el título de Analista Universitario de Sistemas

///.-



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

-2-

///.-

y expedir el correspondiente diploma, nro. de registro 29.611, al egresado, del Curso de Capacitación de Analista de Sistemas, Osvaldo Eduardo GIMENEZ, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C S. nro. 409/84 y lo que establece el inciso ñ) del artículo 62 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Disponer que mediante acta labrada, se proceda a la anulación del diploma anterior, el que se encuentra en poder de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 801/92

U.T.N.



JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO